



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

BANDO

D. ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.

HAGO SABER: Que por motivos de las obras de PROYECTO “RED DE ALCANTARILLADO SEPARATIVA DE LOMO PELADO Y E.B.A.R. E IMPULSIÓN LOMO PELADO - LAS ROSAS (T.M. DE EL ROSARIO)”, se comunica:

“QUEDA PROHIBIDA LA CONEXIÓN A LAS REDES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES MEDIANTE LAS ARQUETAS DE ACOMETIDA CORRESPONDIENTES HASTA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO AUTORICE Y COMUNIQUE A CADA UNO DE LOS USUARIOS SU POSIBLE CONEXIÓN”

Según la Ordenanza de vertidos de aguas residuales en el municipio del El Rosario (BOP N.º 66 de 18/05/2012):

- En su artículo 44.- Infracciones y su clasificación, se establece “...1. *Las acciones u omisiones que infrinjan lo previsto en la presente Ordenanza, se sancionarán conforme a lo establecido en ésta, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse...*”.
- En su artículo 46.- Infracciones graves, se establece “...Se consideran infracciones graves:
 - a) *Las acciones u omisiones que, contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza, causen daño a los bienes de Dominio Público Hidráulico o al Sistema de saneamiento, y cuya valoración estuviera comprendida entre 3.000,01 a 30.000 €.*
 - b) *Los vertidos efectuados sin la autorización administrativa correspondiente...*”.

Por todo ello, y **una vez finalizadas las obras de referencia, se les autorizará y comunicará** a cada uno de los usuarios la obligación de conectarse a través de las arquetas de acometidas ejecutadas para tal fin, distinguiendo las redes de “saneamiento y pluviales”.

Para cualquier consulta pueden dirigirse a los números de teléfono siguientes:

Servicio Municipal de Aguas: 922 010 160, (ext.: 1080 y 1081).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)

El Alcalde-Presidente

